

**PODER**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**  
DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A

Otorgado por COMPAÑIA INFOSOURCES LTDA. A favor de ANDREA JANETH JARRIN CORNEJO El 18-Ene-10 Cuantía INDETERMINADA Quito, a 18 de ENERO del 2010 EDIFICIO BENALCAZAR MIL Av. 10 de Agosto N14-107 y

como APODERADO de la Compañia INFOSOURCES LTDA en territorio ecuatoriano a ANDREA JANETH JARRIN CORNEJO de nacionalidad ecuatoriana con cedula de identidad 170706651-8 con domicilio en la ciudad de Quito, de conformidad a la decision tomada en junta general de

*Un necio sabio es más tonto que un necio ignorante. Molière*

(JEAN-BAPTISTE POQUELIN)  
Escritor, comediógrafo y actor francés.

PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER GENERAL otorgada por la COMPAÑIA INFOSOURCES LTDA., a favor de ANDREA JANETH JARRIN CORNEJO. Firmada y sellada en tres fojas útiles. En los mismos lugar y fecha de su celebración. HECTOR VALLEJO DELGADO NOTARIO 35 ZON: En esta fecha tome nota

**REVISTA JUDICIAL**

**C3**

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FLORELOY S.A.**

Se comunica al público que FLORELOY S.A. aumentó su capital suscrito en USD \$ 400.000,00; fijó su nuevo capital autorizado; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito el 18 de Diciembre de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.000654 de 22 de febrero de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo sexto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUS MODIFICACIONES: La compañía tendrá un capital autorizado de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 1'000.000,00); y, un capital suscrito de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 500.000,00), dividido en QUINIENTAS MIL (500.000) acciones ordinarias, nominativas iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una....."

Quito, 22 de febrero de 2010.

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC172616/H

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPLEMENTOS ELECTRONICOS, COMPLETRONICA S.A.**

Se comunica al público que COMPLEMENTOS ELECTRONICOS, COMPLETRONICA S.A. aumentó su capital suscrito en USD \$5.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo de cantón Quito el 2 de Febrero de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.000697 de 24 de febrero de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos quinto y sexto del estatuto social, referentes al objeto social y al capital, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- OBJETO: El objeto social es el siguiente: a) Instalación de sistemas de datos y telecomunicaciones, didácticos y de computación e informática; b) Prestación de servicios, asesorías y capacitación para tecnologías de información..."

"ARTÍCULO SEXTO.- Del Capital Social: El capital social es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10.000) dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una (USD\$1,00)..."

Quito, 24 de Febrero de 2010.

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC172620/H

extracto para conservarlo por Especial, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.015 de 18 de febrero del 2010. En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008; RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera INFOSOURCES LTDA., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Representante Legal, a favor de la señora Andrea Janeth Jarrin Cornejo, de nacionalidad ecuatoriana. ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 18 de enero (6), 8 de febrero (1) y 17 de febrero (1) del 2010, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas. ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez en uno de los períodos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones referidas. CUMPLIDO lo anterior, remita se a este Despacho copia certificada. EXTRACTO Actor(a) : ROSA ELENA RAMOS CISNEROS. Demandado(a) : NAPOLEÓN ENRIQUEZ ENRIQUEZ Cuantía: Indeterminada. Trámite: Verbal Sumario. Fecha de Iniciación: 25 de agosto de 2009. Causa de DIVORCIO No. 1133-2009-VG.- PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 29 de octubre de 2009, a las 09h33.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular, legalmente posesionado.- En lo principal, la demanda presentada, es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario.- En consecuencia córrase traslado con la demanda y esta providencia a la demandada al señor NAPOLEÓN ENRIQUEZ ENRIQUEZ, a quien se le citará por medio de publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en ésta de Quito.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designados.- NOTIFÍQUESE.- Lo que comunico para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el palacio de justicia de esta ciudad.- Certifico.- Quito, 12 de noviembre de 2009.- Lcdo. Jorge Mier Burbano SECRETARIO Existe firma y sello. A.P./44247/k.m. EXTRACTO CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA ETELVINA PILA CANDELEJO CON LA DEMANDA QUE EN JUICIO VERBAL SUMARIO SIGUE EN SU CONTRA EL SEÑOR. ACTOR: FAUSTO BUSTILLOS